



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

### RESOLUCION No. 300-02-04-036 de 2020 (01 de septiembre de 2020).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA ENTRE EL CDAP LTDA Y MILENIO PC".

**EL GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA (CDAP LTDA)**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

#### CONSIDERANDO

Que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PALMIRA LTDA, en adelante CDAP LTDA, es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus servidores públicos, el de las empresas industriales y comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera.

Que la entidad ha adoptado la aplicación del MIPG (modelo integral de planeación y gestión), aplicación que exige la mejora continua en sus procesos y procedimientos. El CDAP LTDA., posee su manual de contratación fundamentado en el régimen excepcional para la contratación y teniendo en cuenta que la contratación que pretende adelantarse, esta descrita en el artículo décimo sexto, modalidad mínima cuantía, observando los pasos correspondientes como son la invitación y la selección.

Que se deberá considerar que el CDAP LTDA, es una sociedad Comercial y por lo tanto la regulan las normas del DERECHO PRIVADO.

Que la contratación de este servicio se imputará al presupuesto de la presente vigencia, rubro presupuestal GG041 Materiales y Suministros 0332062301.

Que el CDAP LTDA., requiere de herramientas tecnológicas como equipos o software que puedan apoyar la labor y de los cuales no siempre se cuenta con disponibilidad en la entidad, por este motivo se requiere de buscar estos equipos en términos de alquiler, en empresas externas que ofrezcan las garantías adecuadas.

Los computadores se constituyen en elementos de primordial importancia, atendida su permanente utilización, cuya existencia redundan en la adecuada realización de la prestación de los servicios, traduciéndose desde el punto de vista de la gestión, en términos de eficiencia y eficacia.



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

Que, de conformidad con los estudios previos del día 25 de agosto de 2020, El CDAP LTDA., requiere de herramientas tecnológicas como equipos o software que puedan apoyar la labor y de los cuales no siempre se cuenta con disponibilidad en la entidad, por este motivo se requiere de buscar estos equipos en términos de alquiler, en empresas externas que ofrezcan las garantías adecuadas.

Los computadores se constituyen en elementos de primordial importancia, atendida su permanente utilización, cuya existencia redundante en la adecuada realización de la prestación de los servicios, traduciéndose desde el punto de vista de la gestión, en términos de eficiencia y eficacia.

Que la propuesta ofrecida por MILENIO PC al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada CDAP LTDA., se ajusta en un todo a las necesidades de la entidad, a los requerimientos solicitados y se encuentra dentro del presupuesto de la vigencia 2.020.

Que la documentación soporte del contrato que se suscriba se legará y podrá ser consultado en la sede y domicilio principal de la entidad CDAP LTDA.

En consecuencia, se,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** JUSTIFICAR LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA mediante la suscripción del CONTRATO DE MÍNIMA CUANTIA No. 300-08-13-002-2020, entre el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA -CDAP LTDA- y MILENIO PC, identificado con NIT 830.067.005-6, cuyo representante legal es MAURICIO ROJAS GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.312.964, expedida en Bogotá D.C. por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es proveer, a título de alquiler, los equipos y suministrar los servicios informáticos que solicite el CDAP Ltda.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada.

Se firma en Palmira el primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veinte (2.020).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRES REYES KURI  
GERENTE CDAP

Proyecto: Gina Guzmán – Jefe Servicios Administrativos  
Elaboro: María Fernanda Reyes Rodríguez – Asistente de Gerencia  
Aprobó: Carlos Andrés Reyes Kuri - Gerente